

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 4 de julio de 2024.-

**VISTOS:** En virtud del sorteo realizado el 3 de julio de 2024, a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC), y de conformidad con lo previsto en el artículo 436 número 8 de la Constitución de la República del Ecuador **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa 7-24-EE, control de constitucionalidad de Estado de Excepción, expedido mediante decreto ejecutivo 318 de 2 de julio de 2024 del Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín, relacionada con la declaratoria de estado de excepción en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí, Orellana, Santa Elena, El Oro y el cantón Camilo Ponce Enríquez de la provincia de Azuay. Téngase en cuenta la disposición general cuarta del decreto ejecutivo 318,<sup>1</sup> y de acuerdo con el trámite correspondiente, **DISPONGO:**

1. Notificar el contenido de esta providencia y copia simple del decreto ejecutivo 318 a la Asamblea Nacional y a la Procuraduría General del Estado.
2. Notificar el contenido de esta providencia a la Presidencia de la República, para que, en el término de **veinticuatro horas** contadas desde la notificación de esta providencia, remita las constancias de las notificaciones a las que se refiere el artículo 166 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador.
3. Determinar el carácter reservado al registro de las diligencias y actuaciones procesales, que involucren información clasificada como reservada, conforme consta en el expediente de esta causa. Para el efecto, la Secretaría General y el Departamento de Comunicación, Documentología y Tecnología de la Corte Constitucional tomarán las medidas necesarias para mantener el sigilo de la información clasificada como reservada.
4. En virtud de que no se acompañó al expediente los informes relacionados con “los grupos armados organizados, su parametrización y accionar”, se convoca a: Presidente de la República, Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República, Centro de Inteligencia Estratégica, Ministerio de Defensa Nacional, y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a la **audiencia reservada presencial el martes 9 de julio de 2024, a las 10h30**, para que exhiban los documentos y sustenten la declaratoria de estado de excepción contenido en el decreto ejecutivo 318. Para la diligencia reservada, se dispone:

---

<sup>1</sup> Decreto ejecutivo 318, disposición general cuarta “Se dispone al Centro de Inteligencia Estratégica, Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Secretaría General Jurídica de la Presidencia que, de manera excepcional, en caso de que el juez o jueces de la Corte Constitucional requieran, y medie el acto procesal correspondiente, se exhiba por única vez solo al juez o jueces, los informes contenidos en los oficios Nos. CIES-SUG-S-2024-025-PF, CIES-SUG-S-2024-026-PF, CIES-SUG-S-2024-0086-OF, y MDN-MND-2024-1437-OF, relacionados a los grupos armados organizados, su parametrización y accionar, sin que esto configure su desclasificación ni se encuentren autorizados por ningún medio a su transmisión, divulgación o reproducción”.

- a. La audiencia reservada se realizará de manera presencial en la sala de audiencias de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz, José Tamayo E10 25 y Lizardo García. El acceso a la misma estará limitado a las partes que exclusivamente vayan a intervenir en la audiencia.
  - b. Las entidades públicas deberán registrarse en el correo **joselyn.toral@cce.gob.ec** hasta el lunes 8 de julio de 2024, a las 12h00. Al momento de registrarse, deberán
    - 1) presentar su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional, y
    - 2) señalar correo electrónico y número de celular de contacto.
  - c. El lunes 8 de julio de 2024 se remitirán las instrucciones específicas respecto al formato de la audiencia. Se prestará toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
  - d. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no podrán intervenir en la audiencia.
5. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del SACC o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
  6. Designar a la abogada Joselyn Toral Cevallos como Actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno del Organismo. Notifíquese.

*Firmado electrónicamente*  
Richard Ortiz Ortiz  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito, D.M., 4 de julio de 2024.-

*Firmado electrónicamente*  
Joselyn Toral Cevallos  
**ACTUARIA DEL DESPACHO**

